

NUMERO: 266-87

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo Unico.- El Doctor Guido D'Alessandro, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Italia, queda designado concurrentemente Representante Permanente de la República ante la Junta de Gobernadores del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), con sede en Roma.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y siete, año 144^o de la Independencia y 124^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Guil
Dec. No. 267-87 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Caballero, al señor Luis María Frómeta Pereyra (Billo).

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 267-87

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del reputado músico, señor Luis María Frómeta Pereyra (Billo), compositor y director de orquesta de prestigio internacional, quien celebra sus bodas de oro con el arte,

VISTA la Ley No. 1352, de fecha 23 de julio de 1937 y sus modificaciones, y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo Unico.- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Caballero, al señor Luis María Frómata Pereyra (Billo).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 268-87 que inviste al Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de los Plenos Poderes correspondientes para intercambiar en nombre del Estado Dominicano, el Instrumento de Ratificación al Tratado Comercial entre la República Dominicana y la República de Panamá.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 268-87

CONSIDERANDO: Que en fecha 17 de julio de 1985 se suscribió el Tratado Comercial entre la República Dominicana y la República de Panamá,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No. 16-87 de fecha 12 de febrero de 1987, el Congreso Nacional ratificó el mencionado Tratado,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo Unico.- El Doctor Donald J. Reid Cabral, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda investido de los Plenos Poderes correspondiente para intercambiar en nombre del Estado Dominicano, el Instrumento de Ratificación al Tratado Comercial entre la República Dominicana y la República de Panamá, suscrito el 17 de julio de 1985.